



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 ABR 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP PR N° 79/2016, caratulado:
"S/LOCACIÓN DE SERVICIOS – AC. PL. 2581-TEMA 5"; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se originan en razón de la necesidad de contar con una persona física para ser afectada a la Secretaría Contable, ello atento a los requerimientos formulados por el cuerpo Plenario de Miembros y conformar los equipos de trabajo para abocarse a los planes de trabajo de la Cuenta General del Ejercicio 2015 y del Plan de Auditoría – Ley de Emergencia Sistema de Seguridad Social.

Que ha tomado intervención el suscripto, propiciando dar curso a las actuaciones en trámite para la contratación de una persona para ser afectada a la Secretaría Contable.

Que el gasto mensual asciende a una suma total estimada de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Que la presente contratación se encuadrará dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Que a fojas 16 del expediente del visto, la Dirección de Administración del Tribunal ha tomado la intervención que le compete, incorporando comprobante de compras mayores N° 37/16.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el gasto por la suma total estimada de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), para contratar los servicios de una persona física para ser afectada a la Secretaría Contable, ello atento a los requerimientos formulados por el cuerpo Plenario de Miembros y conformar los equipos de trabajo para abocarse a los planes de trabajo de la Cuenta General del Ejercicio 2015 y del Plan de Auditoría – Ley de Emergencia Sistema de Seguridad Social. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de TRES (3) meses, a partir del día de la suscripción del Contrato, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del la Secretaría Contable que indique si la necesidad que habilita la contratación persiste.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente ejercicio económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar a la Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite y a la Secretaría Contable. Difundir conforme lo establecido en el Artículo 34º de la Ley Provincial N° 1015. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 127 - - /2016.

TCP
Consejero
Contralor
Contador

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"